



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N°F20A1-20240000082, de fecha 8 de abril de 2024, referente a la modificación de la Resolución de Decanato N° 000871-2023-D-FISI/UNMSM de fecha 16 de agosto de 2023, mediante la cual se aprueba, la reserva de matrícula para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, a doña Rocio Guevara Galvez con código de matrícula N° 22207062, alumna de la Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Decanato N° 000871-2023-D-FISI/UNMSM de fecha 16 de agosto de 2023, mediante la cual se aprueba, la reserva de matrícula para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, a doña Rocio Guevara Galvez con código de matrícula N° 22207062, alumna de la Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información, en la cual por un error involuntario en el tercer considerando se consignó el Artículo 11° literal g) del Reglamento General de Matrícula aprobado por la Resolución Rectoral N° 05638-R-18 de fecha 10 de septiembre de 2018, debiendo ser el literal f);

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Modificar**, el tercer considerando de la Resolución de Decanato N°000871-2023-D-FISI/UNMSM de fecha 16 de agosto de 2023, de la siguiente manera:

DICE:

*Que, la solicitud de la recurrente se ajusta a lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 01545-R08 de fecha 04 de abril del 2008, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2008 (TUPA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y a lo establecido en el **Artículo 11° literal g)** del Reglamento General de Matrícula aprobado por la Resolución Rectoral N° 05638-R-18 de fecha 10 de septiembre de 2018;*

DEBE DECIR:

*Que, la solicitud de la recurrente se ajusta a lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 01545-R08 de fecha 04 de abril del 2008, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2008 (TUPA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y a lo establecido en el **Artículo 11° literal f)** del Reglamento General de Matrícula aprobado por la Resolución Rectoral N° 05638-R-18 de fecha 10 de septiembre de 2018;*

Quedando vigente todo lo demás que en ella contiene.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

2. *Elevar, la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento y fines pertinentes.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

